



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°001-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 03 de enero del 2024

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°00010250-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM- CREAETE/P-JGL, emitido por el Presidente de CREAETE, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de Quisuar, Centro, Unión Mantaro I del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”**, con Código Único N° 2525859;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, en su artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa estable en su numeral 3 *“Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”*

Que, con Oficio N° 526-2022-MDC/A, de fecha 15 de diciembre del 2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, remite el expediente técnico absuelto a las observaciones, para su evaluación final del Proyecto de inversión pública con Código Único N° 2525859; a favor del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, a través del acta N° 07 del 13 de diciembre del año 2023, los miembros del Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE); con la única agenda de evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública : **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de Quisuar, Centro, Unión Mantaro I del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”**, con Código Único N° 2525859, concluyeron opinion favorable del expediente tecnico evaluado, se recomienda su aprobación respectiva por que cuenta con el contenido minimo de las directivas vigentes para la elaboración y evaluación y aprovacion del expediente técnico; y que los profesionales encargados de la elaboración del expediente técnico, son responsables de los diseños y el contenido del expediente técnico como; memoria descriptiva, ingenieria del proyecto (diseño, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, cronograma de ejecución, planos), estudios basicos, estudio de impacto ambiental, analisis de riesgo y





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°001-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

desastre) y documentos de sostenibilidad, asimismo se hace conocer que el expediente técnico ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad ejecución presupuestaria directa (administración directa). El costo total del proyecto es de S/8,321,813.37, con plazo de ejecución de 425 días calendarios el expediente técnico de 5 tomos y 1870 folios, debidamente sellados y firmados por los responsables de la elaboración, según Informe N° 115 – 2023 - MIDAGRI-PROVRAEM/EIR-GTA e INFORME N° 228-2022-MIDAGRI-PROVRAE-DIR/EI-JPRM, donde emiten su opinión favorable para la aprobación del expediente técnico

Que, con Informe Técnico N° 006 – 2023 - MIDAGRI-PROVRAEM-UF/LMAT, el responsable de la Unidad formuladora, remite el informe de consistencia para registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, concluyendo que habiendo evaluado y analizado el expediente técnico con CUI N° 2525859, presenta modificaciones en la capacidad de producción, por tanto existe consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico, debido a que no se altera la concepción técnica de la intervención logrando cumplir el objetivo del proyecto, por lo que recomienda proceder con el registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión mediante FORMATO N° 08-A, asimismo indica que la UEI que continúe con el ciclo del proyecto de acuerdo a la normativa vigente en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para tal fin, deberá registrar el Formato N° 08 en sus secciones “B” y “C” según la etapa en la que se encuentre la intervención;

Que, mediante Informe N° 005 – 2023 - MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-JGL, de fecha 29 de diciembre del 2023, el presidente del CREAETE, solicita al Director Ejecutivo del PROVRAEM, la aprobación del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de Quisuar, Centro, Unión Mantaro I del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, con Código Único N° 2525859, por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 8,321,813.37, con un plazo de ejecución de 425 días calendarios (14.16 meses), que beneficiara a 225 familiares en cumplimiento a la estructura de los contenidos mínimos Directiva N°004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, el expediente técnico ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad ejecución presupuestaria directa (administración directa). Motivo por el cual es expediente es viable para su aprobación de acuerdo a siguiente cuadro:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	S/. 6,332,345.02
02	GASTOS PRELIMINARES E INSTALACION	S/. 16,115.44
02	CAPACITACIÓN EN OPERACION Y MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION	S/. 42,968.88
03	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	S/. 111,616.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/. 138,928.22
	COSTO DIRECTO (CD)	S/. 6,641,973.56
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO 15.41% CD	S/. 1,023,632.40
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 2.41% CD	S/. 160,000.00
	GASTOS DE SUPERVISION (G.S.) 6.00% CD	S/. 398,518.41
	GASTOS DE LIQUIDACION (G.L.) 1.47% CD	S/. 97,689.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	S/. 8,321,813.37

De conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM; y, de acuerdo a las atribuciones del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°001-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de Quisuar, Centro, Unión Mantaro I del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", con Código Único N° 2525859, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa, con un costo total de S/ 8,321,813.37, siendo su plazo de ejecución de 425 días calendarios; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Item, Descripción, Parcial (S/.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE

JQC/D
Cc.
Arch.
OAL

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

